INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007023 **DE** 04 SEP 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

Con fundamento en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 24 del artículo 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra como fines esenciales del Estado "(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)".

Que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ley 4151 de 2011 y artículo 18 de la resolución 000243 del 17 enero de 2020, la Oficina de Sistemas de Información y el Grupos de la Oficina Sistemas de Información del INPEC, tienen dentro de sus funciones estratégicas actualización y mejoramiento continuo del sistema nacional penitenciario y carcelario. Asimismo, garantizar la continuidad de los procesos del Instituto y controlar las bases de datos y sistemas de información que se utilicen para el desarrollo administrativo.

Que la Subdirección del Talento Humano de conformidad con el artículo 27 del Decreto Ley 4151 de 2011, le corresponde entre otras, las siguientes funciones: "(...) 12. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina Sistemas de Información.

Que durante la vigencia 2024, el INPEC avanzó en la implementación de la fase I del software SIGEP-HEINSOHN, un licenciamiento adquirido por el Estado colombiano para fortalecer la gestión institucional. Este proceso abarcó el levantamiento de requerimientos de la nómina de planta y la puesta en marcha de módulos clave como nomenclatura, escala salarial, estructura formal, planta, distribución de empleos, perfiles y hojas de vida. Además, se realizaron cuatro sesiones de trabajo orientadas a estructurar, revisar y optimizar los instrumentos operativos necesarios

para garantizar la funcionalidad del aplicativo y sus módulos esenciales, incluyendo vinculación, desvinculación e historias laborales.

En 1999, el INPEC suscribió con la firma Soporte Lógico Ltda. la contratación e implementación del software Humano®, incluyendo sus módulos de Planta y Personal (gestión de historias laborales y competencias) y Compensación (cálculo de nómina). Para garantizar la conformidad del sistema, entre los años 2000 y 2021 se contrató anualmente el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de licencias. Además, en 2010 se migró el aplicativo a la versión Humano Web y se incorporó el módulo Humano en Línea, lo que optimizó la liquidación de nómina, la generación de reportes y la expedición autónoma de desprendibles de pago y certificados por parte de los funcionarios.

A finales de 2021, tras un evento fortuito de falla en la Unidad de Almacenamiento de Datos, el Instituto implementó de manera inmediata la plataforma Humano® SaaS (Software como Servicio) provista por Soporte Lógico S.A.S. Esta migración hacia la infraestructura del proveedor resolvió las necesidades de almacenamiento y procesamiento de datos, reduciendo los tiempos de respuesta en consultas, reportes y liquidaciones. Gracias a ello, los usuarios han mantenido un acceso seguro, transparente y eficiente para sus procesos cotidianos, dándole continuidad a esta solución tecnológica durante la vigencia 2025.

Para garantizar la continuidad del servicio y cumplir con los compromisos funcionales del aplicativo Humano®, para la vigencia 2026, el INPEC requiere contratar:

1. Servicio de soporte
2. Servicio de actualización y mantenimiento
3. Servicio de Plataforma (*Humano® SaaS o Software como un Servicio*)

Debido a la entrada en producción del software SIGEP —el cual sustituirá de manera definitiva al software Humano—, se hace necesario contratar la instalación del sistema Humano en un ambiente On-Premise. Esta solución está orientada a garantizar una implementación eficiente y segura sobre la infraestructura tecnológica del INPEC, para lo cual se requiere realizar el traslado de la base de datos y asegurar la disponibilidad de la información histórica del recurso humano. Lo anterior con el fin de que la entidad continúe consultando y ejecutando los procesos de Gestión Humana y Nómina en la versión vigente del software Humano®.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007023 **DE** 04 SEP 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que, el 31 de julio de 2026, mediante el oficio **2026IE0157506**, el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información solicitó a la Dirección General del INPEC la autorización de disponibilidad presupuestal y de contratación de prestación de servicios, para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de información HUMANO en ambiente On-Premise.

Que, el 31 de julio de 2026, mediante el oficio **2026IE0157522**, la Dirección General del INPEC autoriza la consecución de los recursos y la contratación directa, para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de información HUMANO en ambiente On-Premise.

Que el 18 de agosto de 2026, mediante el oficio **2026IE0168317**, el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información solicitó a la Dirección de Gestión Contractual un concepto jurídico para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO EN AMBIENTE ON-PREMISE".

Que, el día 19 de agosto de 2026, mediante oficio **2026IE0142795**, el Subdirector de Gestión Contractual (EF), envió concepto jurídico al Jefe Oficina de Sistemas de Información.

Que, el día 18 de agosto de 2026, mediante oficio **2026IE0168197,** el Jefe Oficina de Sistemas de Información, solicitó concepto financiero a la Coordinación Grupo Contable.

Que, el día 20 de agosto de 2026, mediante oficio **2026IE0170844,** de la Coordinación Grupo Contable, envió concepto financiero al Jefe Oficina de Sistemas de Información.

Que, el INPEC cuenta para el año 2026 con los recursos asignados, están amparados por el CDP No. 82526 del 20 de agosto de 2026, UNIDAD SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE: NACION. RECURSO 10, SITUAC. CSF, BSITEM 458 OFICIO 2026IE0168591, por valor de $17.850.000 Certificado de disponibilidad expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del INPEC.

Que la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, elaboró los estudios previos del presente proceso y justificó la necesidad de contratación.

En virtud de lo expuesto,

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 2 3 **DE** 04 SEP 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Para la prestación del Servicio de Soporte, Servicio de Actualización y Mantenimiento, Servicio de Plataforma (Humano® SaaS o Software como un Servicio) al Sistema de Información Humano®, se recibió propuesta de la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S., quien es el autor, desarrollador del software HUMANO®, y proveedor exclusivo de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de Agencia Comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 24 de abril de 2012 bajo el número 00020093 del libro XII a nombre de SOPORTE LOGICO S.A.S., en donde se indica: " (...) ACUERDO: Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan PRIMERO: Que SOPORTE LOGICO LTDA., es la titular de los derechos económicos de los productos HUMANO®: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano, de los módulos para: Compensación y Laborales, Planta y Personal, Evaluación del desempeño, Bienestar Social, Selección de Personal, Salud y Seguridad, y que los ingenieros GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA son los titulares de los derechos morales de autor sobre el mencionado software. SEGUNDO: Que GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON Y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA otorgan a SOPORTE LOGICO LTDA, la facultad de ser la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente todos los productos y servicios en el territorio colombiano y en el exterior (...)., y que está representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.755 de Pasto.

SOPORTE LOGICO S.A.S., por ser propietario del código fuente de las tecnologías base para el Software HUMANO® que utiliza el INPEC, tal como consta en el certificado de registro de Soporte Lógico No. 13-5-429 de fecha Noviembre 22 de 1999, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional del Derecho de Autor, es la única sociedad que puede ofrecer el servicio de soporte, actualización y mantenimiento, y plataforma al sistema de información Humano® para el manejo del recurso humano y nómina del INPEC requerido por la entidad, la cual está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez, que cuenta con la idoneidad y experiencia.

Se justifica la contratación directa con la firma SOPORTE LOGICO S.A.S debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes para llevar a cabo la celebración del contrato. Este tiene como objeto SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO EN AMBIENTE ON-PREMISE.

Que, de conformidad con el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 – "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" – del Decreto 1082 de 2015.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007023 DE 04 SEP 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, para suscribir el contrato entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC y la empresa SOPORTE LOGICO SAS, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO EN AMBIENTE ON-PREMISE".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.850.000)**, incluido I.V.A., impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 82526 del 20 de agosto de 2026, UNIDAD SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE: NACION. RECURSO 10, SITUAC. CSF, BSITEM 458 OFICIO 2026IE0168591, por valor de $17.850.000.oo Certificado de disponibilidad expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del INPEC.

ARTÍCULO TERCERO. La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada el literal g), numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1, que establece lo referente al acto administrativo de justificación de contratación directa y el articulo 2.2.1.2.1.4,8 del Decreto 1082 de 2015 concerniente a la no existencia de pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO CUARTO. Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y en la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC ubicado en la Calle 26 No.27-48 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007023 DE 04 SEP 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 04 SEP 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

YURY BIBIANA GARCIA LOZANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Control de Legalidad

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisado: Oscar Alexander Morantes – Coordinador Grupo de contratos
Proyectó: Luis Nevardo Correa Flórez - Profesional Especializado- Subdirección contractual
Archivo \\LNCORREAF\\